

CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE INNOVACIÓN DOCENTE Y BUENAS PRÁCTICAS “MARÍA MOLINER”

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente resolución se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el V Premio de innovación docente y buenas prácticas “María Moliner” de la Universidad de Córdoba al mejor material educativo no universitario para prevenir la violencia contra las mujeres.

Artículo 2. Normativa aplicable.

El V Premio de innovación docente y buenas prácticas “María Moliner” se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 4/2025, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases reguladoras del Premio “María Moliner”, así como por la normativa universitaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Requisitos de las personas participantes.

1. Podrán optar al premio “María Moliner” cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. No haber sido premiada en convocatorias anteriores de este premio.

Artículo 4. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Los trabajos para optar al premio “María Moliner”, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Córdoba (Rectorado, Avda. Medina Azahara, 5, 14071 Córdoba). Se podrá presentar de manera presencial en el Registro General de Rectorado o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (Córdoba), de manera telemática a través de la administración electrónica de la UCO <https://sede.uco.es/>, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los trabajos se entregarán bajo plica identificados únicamente con el título. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y breve currículum del autor o autora. En el exterior del sobre solo se indicará el título del trabajo.

La extensión de los originales no sobrepasará las 100 páginas ni será inferior a 50. Según la plantilla que se recoge a final de la presente convocatoria.

Se presentarán encuadrados por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A4, tipo de letra Times New Roman (12 pt.), a dos espacios y solo por una cara.

Se adjuntará también una copia en pendrive, identificada solamente con el título de la obra.

Artículo 5. Documentación acreditativa.

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

1. Junto con el trabajo que se presente se deberá también aportar una declaración del autor o autora en la que manifieste que el trabajo presentado es original e inédito y no está sujeto a compromiso de edición ni ha sido presentado a ningún otro certamen que esté pendiente de resolución.

2. Queda excluida la participación de aquellas obras que hayan obtenido becas, ayudas o subvenciones de cualquier institución pública o privada, o que hayan sido premiadas (incluido accésits) en otro concurso. Los trabajos que opten a esta convocatoria no habrán sido publicados ni parcial ni totalmente, por lo que se aportará una declaración en la que se haga constar su originalidad, su carácter de inédito y de no estar sujeto a compromiso de edición. Las imágenes incluidas deberán estar sujetas a derechos de autoría y contar con los permisos pertinentes.

3. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del/de la candidato/a que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del/de la candidato/a a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento y Órganos competentes.

1. Las solicitudes se dirigirán al Órgano instructor quien procederá a la comprobación de los requisitos de admisión de las solicitudes presentadas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas e indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Tras la publicación de la relación de solicitantes admitidos y excluidos con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias, dando traslado de todo lo anterior al Comité de Evaluación, órgano colegiado.
3. Una vez evaluadas las solicitudes el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==		



propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución definitiva a través del órgano instructor que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión del premio, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
5. La propuesta de concesión del premio se remitirá por el instructor al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso.
6. Corresponde al titular del Vicerrectorado de la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras del premio. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

La resolución precisará la persona premiada y la cuantía del premio, así como, el listado de solicitudes denegadas, indicando que pone fin a la vía administrativa y el régimen de recursos aplicable. La resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

7. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se establece en seis meses contados de la publicación de cada convocatoria; los interesados podrán entender desestimada la solicitud si transcurrido este plazo no se ha notificado la resolución.
8. De acuerdo con el artículo 126 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba.

Artículo 7. Órganos competentes

1. El Comité de Evaluación actuará como órgano de valoración y selección, aplicando los criterios que se especifiquen en cada convocatoria y elevando la propuesta de aprobación, si procede, de la resolución definitiva de concesión la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de igualdad que será el órgano convocante de la convocatoria. Como órgano instructor, actuará la unidad administrativa de Igualdad.
2. Las funciones del Comité de Evaluación serán las que se establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Reglamento 33/2022 de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba
3. El Comité de Evaluación estará constituido por:

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==		



- a. Auxiliadora Moreno Rueda. Diputada de Igualdad de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Celia Prados García. Directora de la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán.
 - c. Dos personas expertas en el ámbito del premio convocado, que dependerán de la temática de los trabajos presentados.
4. Los distintos procedimientos de concesión de subvenciones, que se sustancian al amparo de las presentes Bases Reguladoras, se iniciarán de oficio, mediante el correspondiente acto de convocatoria que será dictado por la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en Igualdad.

Artículo 8. Subsanación de solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria anual correspondiente, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieran se tendrá por desistida su solicitud.

2. Tras la subsanación de las soluciones incompletas, en su caso, se procederá a publicar el listado de las candidaturas admitidas al procedimiento.

3 El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO y se cerrará dos meses desde la misma. El texto íntegro se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, independientemente de que se publique también a través de la página web de la Cátedra de estudios de la Mujer Leonor de Guzmán de la UCO: <https://www.uco.es/catedrasyaulas/catedramujeres/premios/>

Artículo 10. Premios.

Se establece un premio de dos mil euros (2.000€), sujeto a las retenciones fiscales correspondientes, que cubre los derechos de autoría de la primera edición.

Dicho premio se imputará a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social:

- Orgánica (GA.PI.8C.24.03)
- Económica (486.00)
- Funcional (422K.000)

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==		



- Doc. contable RC: 2025000001959.
- Doc. contable A: 2025000002602.

Artículo 11. Criterios de valoración de las candidaturas

Se valorará especialmente la coherencia del trabajo en relación con:

- Aportación significativa dentro del feminismo y de la aplicación de los estudios de género en la enseñanza pública no universitaria: 5 puntos
- Calidad de la investigación: 3 puntos
- Originalidad: 2 puntos

Artículo 12. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.
3. El plazo de finalización de la justificación del premio finaliza el 30 de junio de 2026.

Artículo 13. Derechos de propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán a la persona autora del mismo. A la Universidad de Córdoba le corresponderán los derechos de explotación del trabajo en su primera edición, que será publicada por la Universidad de Córdoba a través de su editorial UCOPRESS, dentro de la colección de premios María Moliner.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==		



Sara Pinzi
Vicerrectora de Igualdad, inclusión y Compromiso Social

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución UCO de 28 de enero de 2025, BOJA núm. 120 de 03/02/2025).

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

PORTADA

Título:

Modalidad de participación:

Datos del centro:

Datos del solicitante



Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

ÍNDICE

(con paginación)

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO/S EDUCATIVO/S Y DEL ALUMNADO, MÁXIMO DE UNA PÁGINA.

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

Ficha de la *Experiencia Educativa* llevada a cabo:

Título de la experiencia educativa:

Etapas, niveles y materias en que se ha desarrollado:

Grupos y número de estudiantes con los que se ha llevado a cabo

Recursos Educativos utilizados en el desarrollo de la experiencia, **con enlace a los mismos**, cuando sea posible

Relación completa del profesorado participante, indicando nivel educativo en que ha participado, cargo y responsabilidad en las actuaciones, si procede

Duración de la Experiencia Educativa:

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- Justificación
- Contenidos y objetivos curriculares
- Descripción del proceso realizado
- Enfoque metodológico. Incorporación de la perspectiva de género
- Herramientas empleadas
- Distribución temporal de la experiencia
- Evaluación (estrategias e instrumentos empleados)
- Bibliografía

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

**EVIDENCIAS DE LAS PRODUCCIONES GENERADAS POR EL ALUMNADO
DURANTE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA:**

(Enlace a productos digitales, imágenes o vídeos que muestren el trabajo realizado y los resultados de la experiencia.)

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

**EVIDENCIAS DE LAS MEDIDAS EMPRENDIDAS PARA DIFUNDIR LA
EXPERIENCIA EDUCATIVA:**

(Enlace a noticias, webs creadas, hashtags utilizados en redes sociales...)

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS:

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			

Cualquier otra información que se considere necesaria, hasta el máximo de páginas indicado al inicio de este ANEXO.

Código Seguro De Verificación:	YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:53	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YUISwpwiFNZsuMv2Ubm9Kg==			